

Comisión de armonización y redacción de textos jurídicos

Felipe Paredes

Universidad Austral de Chile

felipe.paredes@uach.cl

Convención Constitucional. Comisión de Armonización. 24 de mayo de 2022

Técnica legislativa

¿Por qué es necesaria?

- Arte de elaborar textos jurídicos sin defectos (o con el menor número de defectos).
- Los textos jurídicos producidos por órganos colegiados son producto de la negociación, el consenso, la transacción, y en último término, la votación
- La técnica legislativa ayuda a que las normas tengan un proceso de implementación más fluido

¿Cuál es el rol de la Comisión de Armonización?

Según el reglamento (art.77)

- a) Velar por la concordancia y coherencia de las normas aprobadas por el pleno;
- b) Elaborar informes sobre posibles incongruencias en las normas constitucionales aprobadas para estructurar la Constitución;
- c) Incluir, en sus informes, una propuesta o recomendación dirigida a superar la inconsistencia detectada. En ningún caso la Comisión de Armonización podrá alterar, modificar o reemplazar una norma constitucional aprobada. Asimismo, en cumplimiento de esta función, la Comisión deberá respetar los principios rectores y normas generales del presente Reglamento;
- d) Revisar deficiencias de técnica legislativa, omisiones y contradicciones de sintaxis y correcciones gramaticales, ortográficas y de estilo;
- e) Consolidar un Proyecto de Constitución con las normas constitucionales aprobadas en plebiscito dirimente intermedio conforme reglamento específico correspondiente;
- f) Recibir y sistematizar las indicaciones de corrección al Proyecto de Constitución que propongan las y los convencionales, y
- g) Sugerir al Pleno el orden en que deben aparecer constitucionales aprobadas y la estructura de secciones, capítulos o apartados.

Y lo más importante

Sus informes no son vinculantes

- Lo revisado, informado o recomendado por esta comisión no será vinculante para los órganos de la Convención
- ¿Por qué? Porque es un órgano técnico
- ¿Qué otras implicancias se derivan de que sea un órgano técnico?

Un programa de técnica legislativa para el borrador de nueva Constitución

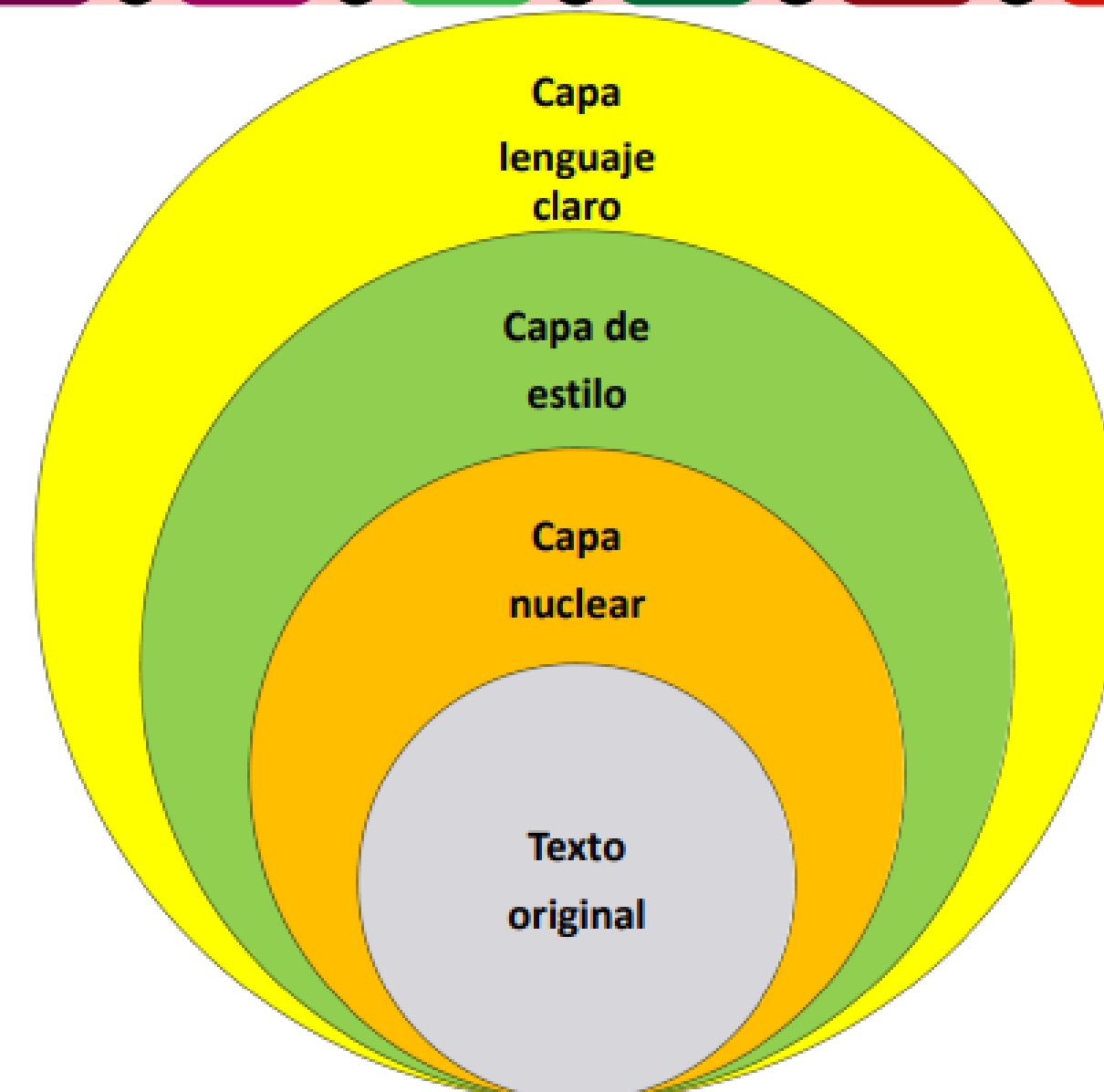
En sentido amplio y en sentido restringido

- a) Problemas gramaticales y de estilo
- b) Cuestiones de nomenclatura
- c) Concordancia
- d) Observancia de principios generales
- e) Sistemática
- f) Calidad técnica del texto

a) Problemas gramaticales y de estilo

Ver trabajo de la Dra. Claudia Poblete

I. Método de revisión del texto



b) Nomenclatura

Ver principios rectores

1. Lenguaje sencillo
2. Lenguaje neutral o inclusivo
3. Elaboración del texto en diversas lenguas

(v gr. *Pueblos Originarios* o *Pueblos Indígenas*, desdoblamientos en materia de género)

c) Concordancia

3 sentidos

- **Gramatical** (corresponde a la lámina 6)
- **Lógico** (como sinónimo de coherencia, se analizará más adelante)
- **Referencial** (Carácter hipertextual de toda norma jurídica)
- (v gr. “

d) **Sistematicidad**

¿Qué comprende?

- Estructura de la Constitución
- Reagrupación de contenidos en unidades temáticas
- (v. gr. Atribuciones de la Corte Constitucional)

d) Calidad técnica (técnica legislativa *strictu sensu*)

¿Qué comprende?

- Redundancias
- Contradicciones entre reglas (concordancia y coherencia)

5 bis. Resolver los conflictos de competencia o de atribuciones que se susciten entre las entidades territoriales autónomas, con cualquier otro órgano del Estado, o entre éstos, a solicitud de cualquiera de los antes mencionados.

- **Lagunas normativas** (incompletitud de la disposición. e. g. *non sequitur*)
(v gr. reforma constitucional)

¿Qué no es competencia de la CA?

- Silencios (v gr. “según la ley”, “conforme con la ley”, etc.)
- Armonizaciones o soluciones de una colisión entre principios (estrategia de la acumulación)
- Lagunas axiológicas (v. gr. reglas de clausura)

Sugerencias a la CA

1. Informes temáticos
2. Orden creciente en complejidad
3. Proponer soluciones alternativas

Muchas gracias

felipe.paredes@uach.cl